

P02	REDUCCIÓN DE JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO QUE PADECE ENFERMEDAD MUY GRAVE
Hecho causante	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave. • Empeoramiento a estado muy grave de una enfermedad de familiar de primer grado mientras se disfruta del permiso C07.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral.
Duración del permiso	<ul style="list-style-type: none"> • Un mes como máximo. • Se podrá acumular en jornadas completas hasta 15 días como máximo si la dirección del centro lo estima teniendo en cuenta la organización de los horarios.
Efectos retributivos	Sin reducción en las retribuciones.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • El grado de parentesco entre el solicitante y el familiar ha de ser en primer grado. • El familiar causante del permiso debe padecer una enfermedad muy grave.
Fecha de inicio	A solicitud de el/la docente mientras dure el hecho causante.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Solo se podrá conceder este permiso para cada familiar, por una sola vez por cada proceso y por la misma causa patológica, incluso si dicho proceso se repite en el tiempo. • Este permiso no se puede fraccionar, pero sí disfrutarlo durante un período inferior a un mes. • Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de la reducción se podrá prorratear entre los mismos respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes.
Solicitud	Deberá contener el periodo solicitado así como las horas lectivas de reducción.
Documentación adjunta	Fotocopia del Libro de Familia y del informe médico acreditativo de la naturaleza muy grave de la enfermedad que aqueja al familiar de primer grado.
Plazo de la solicitud	En cualquier momento, mientras permanezca el hecho causante.
Informes preceptivos	Informe médico acreditando la gravedad de la enfermedad.
Órgano que resuelve	Dirección General de Personal.
Plazo de resolución	Diez días hábiles.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Artículo 48 i del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 261 de 31.10.2015).</i> • <i>Artículo 5.3, (Anexo I) de la Resolución de 22 de octubre de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se regula el período vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria. (BOC 212 de 2.10.2018).</i>